

[illegible]

30400
60520

Don Sam... 1560520
... de salario...

... mandados librars pagar por deudas... 20244
... a Manuel Cepador y blachernia a Sanborn de la provincia porrua... 30240
... orden quele han mandados librars pag por deudas...

Reditos de Santos Sacados
Paragastos de Guerra

... a Maria Menon... 170
... a Don Juan Baptista...
... de los Reditos de guerra...
... millos de Pamp...
... millos de Pamp...

... a Don Juan... 110911
... a Don Juan...
... a Don Juan...
... a Don Juan...
... a Don Juan...

... a Don Juan... 130090
... a Don Juan...
... a Don Juan...
... a Don Juan...
... a Don Juan...

Reditos de Santos Sacados para
Partes Ordinarias

... a Don Juan...
... a Don Juan...
... a Don Juan...
... a Don Juan...
... a Don Juan...

[illegible][illegible]

Cumplido dicho día
 G. Caradivola
 Hernultrae Carpo a Saduba Provincia de settemill qua
 nocuntos ochent años y setandeuindo a Conuento y mondas
 duranti adara del aulla adivola en la gran prade quierua. Com
 Cenonarij de los herederos de Sope de aramburu de los Ordo off
 de donan Cumplido el dia deumpense de quatornientos de

[illegible]

De Onanó Quóplaco Sumple deprimado
 Dñn Nkhan (argo deuter mill quattorcento / y ochenta
 m^{te} quier baridueno a Nam Cay Secuano por Canon.
 dellos oroparon Nufauor D. Jeronima Lopez del bap.
 Nlos here deos de Dñs Baptista de la Cruz uaraxte
 quicni sube diron Formuato de D. Amante Juanqui
 mon apio fera y fueren Conu. de. Clara desta Zú.
 Onelero deueno de quattorcentos duades de plato
 de pernas. y por ella los dños deuter mill quattorcento y ochenta.

[illegible]

Don Inacio de
matuxana

Don Inacio Cargo de la dicha Prou.^a de Permill^a que
ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda

Don Rodriguez de la
Coma

Don Rodriguez de la Coma Cargo de la dicha Prou.^a de Permill^a que
ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda

Don Pedro de
puera

Don Pedro de puera Cargo de la dicha Prou.^a de Permill^a que
ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda

Don Juan de
la

Don Juan de la Cargo de la dicha Prou.^a de Permill^a que
ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda

Don Juan de
la

Don Juan de la Cargo de la dicha Prou.^a de Permill^a que
ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda

Don Juan de
la

Don Juan de la Cargo de la dicha Prou.^a de Permill^a que
ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda

Don Juan de
la

Don Juan de la Cargo de la dicha Prou.^a de Permill^a que
ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda

Don Juan de
la

Don Juan de la Cargo de la dicha Prou.^a de Permill^a que
ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda
de la dicha Prou.^a de Permill^a que ordenamos ocho mil enuella y la ocupacion de la dicha Encomenda

[illegible]

Donago. Deseñe haue cargo a esta Provincia de setenta mil mrs en
wellon por el Salario ordinario del Doctor Don Nuñe de
ascu de esta dicha Prov. Evidente en M^o de un año entero
cumplido de cada

3000

D. Juan de Lozano. Deseñe haue cargo a esta Provincia de setenta mil mrs en el
conporele Salario ordinario del Correg. Don Juan de Garza
Trasero Evidente en M^o de un año entero cumplido de cada

3000

D. Juan de Lozano. Deseñe haue cargo a esta dicha Provincia de setenta mil mrs en el
conporele Salario ordinario del Correg. Don Juan de Garza
Trasero Evidente en M^o de un año entero cumplido de cada

3100

Don Juan de Lozano. Deseñe haue cargo a esta dicha Provincia de setenta mil mrs en el
conporele Salario ordinario del Correg. Don Juan de Garza
Trasero Evidente en M^o de un año entero cumplido de cada

3000

Don Juan de Lozano. Deseñe haue cargo a esta dicha Provincia de setenta mil mrs en el
conporele Salario ordinario del Correg. Don Juan de Garza
Trasero Evidente en M^o de un año entero cumplido de cada

8000

Don Juan de Lozano. Deseñe haue cargo a esta dicha Provincia de setenta mil mrs en el
conporele Salario ordinario del Correg. Don Juan de Garza
Trasero Evidente en M^o de un año entero cumplido de cada

4000

Don Juan de Lozano. Deseñe haue cargo a esta dicha Provincia de setenta mil mrs en el
conporele Salario ordinario del Correg. Don Juan de Garza
Trasero Evidente en M^o de un año entero cumplido de cada

3000

Don Juan de Lozano. Deseñe haue cargo a esta dicha Provincia de setenta mil mrs en el
conporele Salario ordinario del Correg. Don Juan de Garza
Trasero Evidente en M^o de un año entero cumplido de cada

Indulto en la causa con dicho del deparat como onta de 180522

En deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Lopez de Olave Diputado y Jefe de la Junta
Particular por el salario de diez y seis dias y sueldo en suma
Particular de la Comandancia de la Argentina de deuto

90600

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Pedro Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

120000

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

Procurador General de la Provincia de Buenos Aires mill mrs
deudos a don Juan Ruiz de la Haza Diputado de la Junta particular por
el salario de veinte dias que cobro en suma particular de deuto

[illegible]

quattrozientos y Cinquenta = Mas quarenta y ocho fogueras de la
 hermandad de los dias anouariados diez y siete = y alas dormillochoras
 las fogueras de la hermandad de todo el cuerpo de la dicha Pionia.

quinquenta y quarenta m^{as} =
 Por Manera y Importacion para el En la forma de fe-
 lida Quatro quintos quattrozientos y setenta y un mill
 setecientos y ochenta y ocho m^{as} que Reuafados de ellos los dichos
 quatro quintos quattrozientos y quarenta y ocho mill y setenta y
 setenta y ocho m^{as} quasi importito e dicho cargo estan
 uacuos y si quisier que los dichos y Contadores los mandaron
 separar en la manera =
 = = =

Leporaria ^{Muramantia} = ^{lacap^a}
 Prillma Parala alumbriaria de los santos martires si
 tra en este dho conu.

Ita Enste duko Comu.
 Milly succentor m p Lacasanta de Jerusalem
 Hamurau Nado Hamurau

Doc mill m a los Señores de San Juan de los Rios 2000

[illegible]

Sus Higacion
 Mico Lucimbo mui a Anais de nauaxaue y nuola de fuenne
 Porteros porlo quean Ambido a exuni a Chaproumza

Porteros por lo que en el discurso de las puntas 1020
0

En el discurso acaespar Monada
Domeno o baa Perceintuor non segue Nadearen Cazo.

Строено девет по девет и два промивка ентламентата & формата

Seguente Ano conlogual todos os Senhores Contadores de Contas

Seneziada gacauada *Cafalus* *Euxor* & *Protobaron* *desar* *Cab*

Quando l'acqua conosci la fiamma = D. Lenzini

D. e. Juan = Pedro Lopez de Luna yaga Nordonana = Donde,
Juan de Bermejo = Don Juan de Luna = Juan Ortiz de Luna
Pedro yaga de Luna = Anos = Andar yaga de Luna = se
basta yaga de Luna =
on cuenta con la cuenta de final que enmi o f. queda yaga
me remito yaga de Luna = f. me enmi yaga de Luna =

Don Juan de Luna
Andar yaga de Luna